



Categoría: Arts and Humanities

ORIGINAL

Factors and effects of the increase in sicariato in Santo Domingo canton: a socio-legal and political analysis

Factores y efectos del incremento del sicariato en el cantón Santo Domingo: un análisis socio-jurídico y político

Yolanda Guissell Calva Vega¹  , Deivid Anderson Zapata Valencia²  , Fredy Pablo Cañizares Galarza¹  , Salomón Alejandro Montece Giler¹  

¹Universidad Regional Autónoma de los Andes. Santo Domingo, Ecuador

²Egresado de Derecho Universidad Regional Autónoma de los Andes. Santo Domingo, Ecuador.

Citar como: Calva Vega YG, Anderson Zapata Valencia D, Cañizares Galarza FP, Montece Giler SA. Factors and effects of the increase in sicariato in Santo Domingo canton: a socio-legal and political analysis. Salud, Ciencia y Tecnología - Serie de Conferencias. 2023; 2:1050. <https://doi.org/10.56294/sctconf20231050>

Enviado: 07-05-2023

Revisado: 21-08-2023

Aceptado: 25-11-2023

Publicado: 26-11-2023

Editor: Dr. William Castillo-González 

ABSTRACT

In Santo Domingo, Ecuador, the alarming increase in sicariato crimes during 2022-2023 has been documented by local judges and prosecutors. This research aimed to analyze the factors and effects of the sicariato rise in Santo Domingo Canton from a socio-legal and political perspective. The goal was to develop effective policies integrating punitive and preventive measures to address underlying socio-economic and cultural factors. Surveys and interviews with judges and prosecutors from the region were used as information gathering methods. Key findings highlight socio-economic inequality, the presence of criminal organizations, and institutional weakness as contributing factors to the issue. Both judges and prosecutors agree on the inadequacy of current criminal policies to effectively mitigate sicariato, emphasizing the urgent need for legal reforms and a comprehensive strategy that includes institutional strengthening and preventive programs.

Keywords: Criminal Policies; Citizen Security; Institutional Strength; Crime Prevention.

RESUMEN

En Santo Domingo, Ecuador, el aumento alarmante de los delitos de sicariato durante 2022-2023 ha sido documentado por jueces y fiscales locales, de ahí que la investigación se propuso analizar los factores y efectos del incremento del sicariato en el Cantón Santo Domingo desde la perspectiva socio-jurídica y política. Todo ello con el fin de desarrollar políticas efectivas que combinen medidas punitivas y preventivas, abordando tanto los factores socioeconómicos como culturales subyacentes. Se utilizó como método de recopilación de información encuestas y entrevistas a jueces y fiscales de la región. Como resultado se puede decir que este fenómeno se atribuye principalmente a la desigualdad socioeconómica, la presencia de organizaciones criminales, y la debilidad institucional que facilita la impunidad. Tanto jueces como fiscales coinciden en que las políticas criminales actuales son insuficientes para mitigar efectivamente el sicariato, enfatizando la necesidad urgente de reformas legales y una estrategia integral que incluya fortalecimiento institucional y programas preventivos.

Palabras clave: Políticas Criminales; Seguridad Ciudadana; Institucionalidad; Prevención del Delito.

INTRODUCCIÓN

El sicariato, definido etimológicamente como “hombre daga”, describe un tipo de homicidio cualificado y agravado por la remuneración económica recibida a cambio de asesinar a otra persona (Carrión, 2009, p. 15). Este fenómeno, que inicialmente se desarrolló en ambientes con altos niveles de homicidio y criminalidad, ha evolucionado y se ha integrado en la vida cotidiana de muchas sociedades, convirtiéndose en una realidad visible a nivel mundial.

En Ecuador, el sicariato está tipificado como delito en el artículo 143 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Este artículo condena el sicariato con penas de privación de libertad que van de veintidós a veintiséis años: “La persona que mate a otra por precio, pago, recompensa, promesa remuneratoria u otra forma de beneficio, para sí o un tercero, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.” (Ecuador Asamblea Nacional, 2014, p. 54). El sicariato suele ser motivado por venganza, intimidación, ajuste de cuentas o compensación económica.

Cuando este delito es cometido por un adolescente, según el Código de la Niñez y Adolescencia, la responsabilidad penal recae en los Jueces de Adolescentes Infractores. La normativa establece que la privación de libertad de un adolescente debe resolverse en máximo 24 horas y puede implicar medidas socioeducativas o hasta 8 años de internado en un Centro de Adolescentes Infractores, donde se proporcionan las terapias necesarias para la rehabilitación. (Ecuador Asamblea Nacional, 2003)

En los últimos años, el sicariato se ha transformado en un problema social significativo, donde la vida de un individuo tiene un valor económico, y los grupos delictivos reclutan a niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y abandono. El aumento del sicariato en 2022 evidencia una grave amenaza para la seguridad ciudadana en Ecuador (Diario la Hora, 2022). La normativa vigente se considera insuficiente para proteger a las víctimas, permitiendo que los sicarios reincidan en sus delitos (Jaramillo Rueda, & Maldonado Ruiz, 2023). Es imperativo modificar la normativa penal para que se adapte a la realidad y a los cambios sociales actuales.

La Constitución de 2008 garantiza el derecho a la vida y la integridad personal, estableciendo un régimen de garantías para prevenir y sancionar la violencia (Ecuador Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Sin embargo, el problema del sicariato sigue siendo latente a nivel nacional, motivado por el dominio territorial y el poder económico, afectando a miles de familias ecuatorianas (Los Andes, 2019).

El sicariato es un delito complejo, caracterizado por la violencia, el profesionalismo, y la organización de roles entre el autor intelectual y el material (Pontón, 2009). El incremento del sicariato en Santo Domingo requiere un análisis criminológico, que examine las causas, circunstancias y comportamientos de los involucrados, así como los factores sociales que generan esta problemática. La criminología emplea técnicas empíricas para estudiar la pena y las reacciones sociales al delito, considerando teorías como la de Lombroso (2022), que asocia el delito con rasgos físicos innatos, y la sociología criminal, que estudia el delito como una conducta desviada.

La sociología criminal propone atacar las causas generales del delito mediante políticas sociales preventivas, abarcando medidas económicas, políticas, educativas y administrativas (Laspina Bermeo, 2023). Este enfoque es relevante para entender y abordar la realidad del cantón Santo Domingo, donde factores como el narcotráfico, la falta de oportunidades educativas y laborales, y la marginación social contribuyen al incremento del sicariato.

Por tanto, se precisa como objetivo analizar los factores y efectos del incremento del sicariato en el Cantón Santo Domingo desde la perspectiva socio-jurídica y política. Todo ello con el fin de desarrollar políticas efectivas que combinen medidas punitivas y preventivas, abordando tanto los factores socioeconómicos como culturales subyacentes.

MÉTODO

El presente artículo científico, cuenta con la modalidad cualitativa, mediante la cual se logró analizar los factores etiológicos que han incidido en el incremento de la criminología del delito de sicariato, en el cantón Santo Domingo, para lo cual se requiere realizar un análisis de todos los factores que influyen en este fenómeno, así mismo desde la parte cualitativa se tomaron datos en referencia al fenómeno estudiado el año 2022- 2023.

El alcance de la presente investigación fue descriptivo, lo que permitió conocer aquellos aspectos más característicos, distintivos y particulares que inciden en la criminalidad del sicariato en el Cantón Santo Domingo.

Sobre los métodos de investigación inductivo-deductivo, análisis-síntesis aplicando el análisis documental, la finalidad con la que se tomó estos métodos recae en delimitar los hechos que son parte del tema de investigación y con ellos obtener resultados relevantes sobre el delito de sicariato. A continuación se exponen:

- El método analítico sintético, permitió realizar un proceso de razonamiento que tiende a reconstruir un todo de los acontecimientos del delito de sicariato, a partir de los elementos distinguidos por el análisis logrando posteriormente sintetizarlo según el territorio de estudio.
- El método inductivo- deductivo, el razonamiento deductivo permitió pasar de un contenido general a uno particular, y por el contrario los argumentos inductivos permitieron llegar a una hipótesis general.

- El método histórico lógico permitió revisar lo sucedido en tiempos anteriores al periodo de estudio y contrastar con la actualidad en el fenómeno del sicariato en el cantón.
- Por su parte el análisis documental y entrevista de expertos.
 - La presente investigación es de tipo documental por lo que se revisó información escrita sobre el delito de sicariato, y la normativa vigente como constitución, el código orgánico integral penal, Código de la Niñez y Adolescencia y demás libros que traten sobre el sicariato y las medidas de seguridad sobre este delito.
 - El método de expertos, permitió revisar los motivos para el incremento de la criminología del delito de sicariato en el cantón Santo Domingo de los Tsáchilas y el desarrollo de este delito, que atenta sobre los derechos constitucionales como es la seguridad ciudadana.
 - La entrevista se planteó a cinco jueces y seis fiscales esto con el fin de examinar las percepciones, puntos de vista, ideas y aportes a la temática planteada.

Diseño de cuestionarios

Para llevar a cabo el análisis sobre los factores y efectos del incremento del delito de sicariato en el cantón Santo Domingo y sus implicaciones socio-jurídicas, se diseñó un cuestionario dirigido a profesionales del ámbito jurídico y criminológico, en este caso Jueces y Fiscales. Este cuestionario tiene como objetivo recolectar información cualitativa que permita comprender mejor los factores que influyen en este fenómeno, los efectos que produce en la sociedad, y la adecuación de las políticas y sanciones actuales. Las preguntas formuladas son las siguientes:

Tabla 1. Cuestionarios diseñados	
Cuestionario 1 Jueces	Cuestionario 2 Fiscales
1. ¿Desde su experiencia profesional, cuáles son los factores que inciden en el incremento del delito de sicariato en el cantón Santo Domingo?	1. ¿Cuántos delitos de sicariato usted ha conocido en el año 2022-2023?
2. ¿Cuáles son los efectos socio-jurídicos del incremento del delito de sicariato en el cantón Santo Domingo?	2. ¿Cuántos delitos de sicariato ha impulsado y ha llegado a etapa de juicio?
3. ¿Usted considera que el Estado ecuatoriano ha elaborado una política criminal conveniente para prevenir los delitos de sicariato?	3. ¿Cuántas personas menores de edad han cometido delito de sicariato según las investigaciones a su cargo?
4. ¿Considera usted que la sanción para el tipo penal sicariato debe ser diferenciada para el autor mediato y material?	4. ¿Entre que edades fluctúan los menores de edad que son investigados por delito de sicariato? Rangos de edad: 12 a 14 años, 14 a 16 años, 16 a 18 años
5. ¿Considera que el artículo 143 del COIP que hace mención del sicariato está tipificado adecuadamente para cumplir con la problemática que ocasiona este delito dentro de las necesidades actuales? Si es sí o no, explique su por qué:	5. ¿Cuáles considera usted que serían los factores que inciden en el incremento de los delitos de sicariato en el cantón Santo Domingo?
6. ¿Qué criterios usted aplica para poder sentenciar o llamar a juicio a una persona que ha cometido delito de sicariato?	6. ¿Cuáles son los efectos sociales que produce el incremento del delito de sicariato en el cantón Santo Domingo?
	7. ¿Cuáles son los efectos jurídicos que produce el incremento del delito de sicariato en el cantón Santo Domingo?
	8. ¿Cuáles cree usted que serían las medidas de prevención para disminuir el delito de sicariato?

Con el objetivo de profundizar en las respuestas, a modo de complemento se elaboró una ronda de preguntas para una entrevista. Esto complementó las áreas de mejora para proponer recomendaciones para fortalecer la legislación y las políticas preventivas en Ecuador

- ¿Podría explicar cómo define y tipifica el COIP el delito de sicariato?
- ¿Considera que la definición actual en el COIP es clara y suficiente para abordar este delito?
- ¿Cuáles son los elementos esenciales que deben estar presentes para que un acto sea considerado sicariato según el COIP?
 - ¿Cree que estos elementos son suficientes para distinguir el sicariato de otros tipos de homicidios?
 - ¿Existen circunstancias agravantes específicas para el sicariato en el COIP?
 - En su opinión, ¿deberían incluirse agravantes adicionales para casos particulares (por ejemplo, víctimas que sean funcionarios públicos, menores de edad, etc.)?
 - ¿En qué aspectos se diferencia el sicariato de otros tipos de homicidios en términos legales y de

sanción?

- ¿Cree que estas diferencias están adecuadamente reflejadas en la legislación actual?
- ¿Considera que la pena de 22 a 26 años de prisión establecida para el sicariato es adecuada para disuadir este delito?
- ¿Qué cambios, si alguno, recomendaría para mejorar la disuasión del sicariato?
- ¿Qué medidas preventivas adicionales cree que deberían implementarse para complementar la sanción penal del sicariato?
- ¿Cómo podrían las políticas de control de armas y programas de educación ayudar a prevenir el sicariato?
- ¿Cómo trata el COIP la responsabilidad penal de menores en casos de sicariato?
- ¿Cree que las sanciones y medidas educativas para menores son adecuadas y efectivas para su reintegración social?
- ¿Cree que el COIP necesita ser revisado y actualizado para incluir agravantes adicionales y sanciones más severas para casos específicos de sicariato?
- ¿Qué cambios específicos propondría?
- ¿Qué importancia tiene un enfoque integral que combine sanciones penales con medidas preventivas, educativas y sociales en la lucha contra el sicariato?
- ¿Qué iniciativas comunitarias o programas de prevención podrían ser más efectivos en este contexto?
- ¿Qué medidas se podrían tomar para aumentar la capacidad y eficiencia de las instituciones encargadas de la investigación, persecución y sanción del sicariato?
- ¿Cree que las instituciones actuales cuentan con los recursos necesarios para realizar su trabajo de manera efectiva?

RESULTADOS

Frecuencia y naturaleza de los delitos de sicariato

De acuerdo con las entrevistas realizadas a los fiscales, se ha observado una tendencia significativa en la frecuencia de los delitos de sicariato en el cantón Santo Domingo durante el período 2022-2023. Los entrevistados han indicado que:

- Frecuencia:
 - Un fiscal ha conocido cuatro casos de sicariato.
 - Dos fiscales han conocido cinco casos cada uno.
 - Tres fiscales han conocido seis casos cada uno.
- Delitos impulsados a juicio: en total, se ha llegado a la etapa de audiencia de juzgamiento en nueve delitos de sicariato.
- Participación de menores: los fiscales han reportado un número preocupante de menores involucrados en delitos de sicariato. En la unidad de flagrancia, los fiscales han conocido cuatro casos de sicariato cometidos por menores de edad, siendo los menores y adolescentes involucrados en estos delitos con edades que fluctúan entre los 14 y 16 años.

Factores que inciden en el incremento del delito de sicariato en el cantón santo domingo

Según las respuestas proporcionadas por los jueces, varios factores han sido identificados como influyentes en el aumento del delito de sicariato en el cantón Santo Domingo. Entre los más mencionados se encuentran:

- Desigualdad socioeconómica: la falta de oportunidades laborales y económicas crea un caldo de cultivo propicio para el crecimiento del sicariato. Las condiciones de pobreza y exclusión social empujan a algunos individuos a participar en actividades delictivas como medio de subsistencia.
- Presencia de organizaciones criminales: la expansión y consolidación de grupos delictivos organizados en la región facilitan la contratación de sicarios. Estas organizaciones proporcionan la infraestructura y los recursos necesarios para la ejecución de estos crímenes.
- Debilidad institucional y corrupción: la percepción de corrupción y la debilidad en las instituciones encargadas de la seguridad y la justicia dificultan la lucha contra el sicariato. La impunidad y la falta de confianza en las autoridades alimentan un ciclo de violencia.
- Falta de políticas de prevención efectivas: la ausencia de políticas criminales adecuadas y la escasa implementación de programas de prevención del delito han sido señaladas como factores críticos. La falta de una estrategia integral para abordar las causas subyacentes del sicariato contribuye a su incremento.

Por su parte, los fiscales han identificado otros factores adicionales que inciden también en el aumento de los delitos de sicariato en Santo Domingo:

- Falta de control en la tenencia y porte de armas de fuego: la facilidad con la que se pueden

obtener armas de fuego y la falta de regulación estricta contribuyen significativamente al incremento de estos delitos.

- Deficiencias en el sistema educativo: la falta de educación y la ausencia de valores éticos son mencionados como factores clave. Una educación insuficiente deja a los jóvenes vulnerables a ser reclutados por organizaciones criminales.

Efectos socio-jurídicos del incremento del sicariato

En el caso de los jueces han sido directos en la identificación de los efectos como se expone a continuación:

- Impacto en la seguridad ciudadana: el incremento de estos delitos ha generado un ambiente de miedo e inseguridad entre los habitantes del cantón. La sensación de vulnerabilidad afecta la calidad de vida y las dinámicas sociales.
- Sobrecarga del sistema judicial: la proliferación de casos de sicariato ha sobrecargado a las instituciones judiciales, dificultando la administración de justicia y prolongando los tiempos de respuesta para la resolución de los casos.
- estigmatización de la juventud: la implicación de menores en actos de sicariato ha generado una estigmatización de los jóvenes, afectando su integración social y sus oportunidades futuras. Esto crea un ciclo de exclusión y violencia difícil de romper.
- Desconfianza en las instituciones: la percepción de ineficacia y corrupción en las instituciones encargadas de la seguridad y justicia ha erosionado la confianza de la ciudadanía en el sistema. Esto debilita la cohesión social y la cooperación comunitaria en la prevención del delito.

En el caso de los fiscales han definido los efectos separando tanto lo social como lo jurídico. A continuación se ilustra:

- Social: el sicariato genera un clima de gran inseguridad. Los ciudadanos viven con miedo constante, afectando su calidad de vida y su libertad de movimiento. Por otro lado señalan el impacto en la Integridad Personal con la percepción de peligro constante afecta que la confianza entre los miembros de la comunidad, deteriorando el tejido social.
- Jurídicos: el incremento de estos delitos ha llevado a un mayor número de juicios penales, lo que sobrecarga el sistema judicial y alarga los tiempos de resolución de casos. Además los delitos de sicariato resultan en la privación de libertad de los culpables, lo que implica un aumento en la población carcelaria y la necesidad de más recursos para el sistema penitenciario

Políticas criminales y su eficacia

Los jueces opinaron de manera unánime que las políticas criminales actuales no son adecuadas para prevenir los delitos de sicariato. La mayoría consideró que se requiere una reforma profunda y una estrategia integral que incluya:

- Fortalecimiento institucional: mejorar la capacidad operativa y la integridad de las fuerzas de seguridad y el sistema judicial es crucial. Esto incluye la implementación de mecanismos efectivos de control y rendición de cuentas.
- Programas de prevención social: invertir en programas que aborden las causas socioeconómicas del delito, como la educación, la generación de empleo y la inclusión social, es esencial para prevenir la delincuencia desde la raíz.
- Diferenciación de sanciones: existe consenso en la necesidad de diferenciar las sanciones para los autores mediatos y materiales del sicariato, ajustando las penas a la gravedad y el rol de cada participante en el crimen.
- Reforma legal del COIP: los jueces coincidieron en que el artículo 143 del COIP, que tipifica el sicariato, necesita una revisión para que sea más efectivo en la prevención y sanción de este delito. Esto incluye la adecuación de las penas y la claridad en la definición de los términos legales.

Los criterios principales aplicados por los jueces para sentenciar o llamar a juicio a una persona acusada de sicariato incluyen:

- Evidencia sólida y confiable: la existencia de pruebas contundentes y verificables es fundamental para llevar a juicio a los acusados de sicariato.
- Testimonios de testigos y víctimas: los testimonios creíbles y consistentes de testigos y víctimas son esenciales en el proceso judicial.
- Investigaciones exhaustivas: una investigación exhaustiva que incluya análisis forenses, balísticos y tecnológicos contribuye a la formación de un caso sólido.
- Cumplimiento de los Derechos Humanos: asegurar que el proceso judicial respete los derechos humanos de todas las partes involucradas es un criterio indispensable para los jueces.

Por su parte los fiscales expusieron medidas de prevención para disminuir el delito de sicariato, tales como:

- Mejora en la educación con mayor inclusión en la educación formal, en la formación de valores

éticos desde temprana edad.

- Difusión del conocimiento sobre el Derecho Penal.
- Implementar controles más estrictos sobre la tenencia y el porte de armas
- Asegurar que las leyes se apliquen de manera efectiva para evitar la proliferación de armas ilegales.
- Promover el respeto a la vida y la resolución pacífica de conflictos.
- Implementar programas comunitarios que fomenten la cohesión social y la seguridad.
- Revisar y endurecer las penas asociadas al delito de sicariato para disuadir a potenciales delincuentes.

Análisis del COIP sobre el Sicariato según la respuesta de las entrevistas

- **Agravantes y circunstancias:** el COIP considera el sicariato como un homicidio agravado debido a las circunstancias de premeditación y motivación económica, lo que refleja un mayor grado de peligrosidad y reprochabilidad social.
- **Comparación con otros delitos similares:** el sicariato, aunque similar en algunos aspectos al homicidio y al asesinato premeditado, se distingue por su motivación específica de recompensa económica y la posible participación de intermediarios. Esta distinción justifica la aplicación de penas más severas en comparación con otros tipos de homicidios.
- **Adecuación de la pena:** la pena de 22 a 26 años de prisión para el sicariato refleja la gravedad con que el legislador ecuatoriano considera este delito. Sin embargo, hay debate sobre si esta pena es suficiente para disuadir la práctica del sicariato, especialmente considerando el nivel de organización y profesionalismo involucrado.
- **Tipificación completa:** el artículo 143 del COIP proporciona una tipificación clara y específica del sicariato. No obstante, algunos expertos sugieren que podrían incorporarse agravantes adicionales para casos en los que las víctimas sean funcionarios públicos, miembros de fuerzas del orden, periodistas, o menores de edad, lo cual podría reforzar la respuesta penal ante estos actos.
- **Medidas de prevención:** la normativa actual se centra en la sanción del delito. Sería beneficioso complementar el marco legal con medidas preventivas más robustas, como programas de desarme, control de armas, y campañas de educación y concienciación social sobre las consecuencias del sicariato.
- **Responsabilidad de menores:** el COIP también trata la responsabilidad penal de menores en delitos graves, incluyendo el sicariato. Es crucial analizar si las sanciones y medidas educativas para menores son adecuadas y efectivas para su reintegración social y prevención de futuros delitos.
- **Revisión y actualización:** revisar y actualizar el COIP para incluir agravantes adicionales y sanciones más severas para casos específicos de sicariato podría mejorar la disuasión y la justicia en casos graves.
- **Enfoque integral:** implementar un enfoque integral que combine sanciones penales con medidas preventivas, educativas y sociales es esencial para combatir eficazmente el sicariato. Esto incluye fortalecer los programas de control de armas y desarrollar iniciativas comunitarias para prevenir la involucración de jóvenes en actividades delictivas.
- **Fortalecimiento institucional:** aumentar la capacidad y eficiencia de las instituciones encargadas de la investigación, persecución y sanción del sicariato, asegurando que cuenten con los recursos necesarios para realizar su trabajo de manera efectiva.

DISCUSIÓN

A lo largo del siglo XX, el sicariato ha evolucionado en Ecuador, pasando de ser simplemente asesinato por encargo a convertirse en un siniestro negocio que incrementa la inseguridad. En 2014, el COIP lo tipificó como delito, con penas de prisión tanto para autores materiales como intelectuales. Sin embargo, abordar el sicariato de manera efectiva requiere la consideración de causas profundas y la combinación de medidas punitivas con políticas preventivas que aborden factores socioeconómicos y culturales subyacentes.

El COIP tiene como objetivo principal regular el poder punitivo del Estado, definiendo todas las infracciones penales y estableciendo procedimientos para el enjuiciamiento de personas. A través de esta normativa, se busca asegurar el cumplimiento del debido proceso y facilitar la rehabilitación de las personas condenadas. En su artículo 41 determina que las circunstancias que tendrán un gran impacto en el estatus legal de los involucrados, esto abarca tanto al autor principal como a los cómplices en el momento de llevar a cabo la infracción penal, dicho en otras palabras, su responsabilidad penal al cometer sus respectivas participaciones en el delito no se ve restringida.

En cuestión de importancia destacada surge en relación con la uniformidad de las sanciones en el contexto del sicariato. A pesar de la igualdad ante la ley, la complejidad de este delito implica tres roles diferenciados: el autor intelectual, el autor mediato o intermediario y el autor material que ejecuta el acto fatal. Por consiguiente, se requiere una consideración meticulosa de las circunstancias específicas de cada actor en la perpetración del delito, y se deben asignar sanciones proporcionales y adecuadas en consecuencia.

En el contexto ecuatoriano, la política criminal no ha logrado prevenir eficazmente el sicariato, lo que se evidencia en el marcado incremento de estos casos en comparación con años anteriores, por tanto, las políticas públicas deben establecerse a largo plazo permitiendo que el Estado logre contrarrestar las actividades ilícitas con mayor efectividad. Por otra parte, mientras exista una alta tasa de desempleo, falta de educación, salud deficitaria y extrema condición de pobreza, la sensación de seguridad nunca se incrementará, debido a que son factores que orientan a los habitantes de cada sector a integrarse en estos grupos irregulares, a delinquir, a cometer actos que en muchas ocasiones han atentado contra la vida de las personas.

Esta disparidad refleja una falta de alineación entre las estrategias de la política criminal y la realidad del país en lo que respecta a este delito particular, el detonante principal del incremento del sicariato reside en el narcotráfico, a menudo vinculado a disputas territoriales y al tráfico ilícito de sustancias. La presencia de organizaciones criminales de gran envergadura ha dejado una fuerte impronta en nuestra sociedad, contribuyendo al conflicto territorial en el cantón Santo Domingo.

Por lo expuesto, resulta imperativo recalibrar las políticas actuales para enfrentar con precisión los retos específicos que este entorno plantea y basándose en las interrogantes dirigidas a la fiscal, se pudo deducir su posición en relación con la existencia de políticas públicas encaminadas a mitigar la ocurrencia delictiva en el cantón Santo Domingo.

Desafortunadamente, su postura tiende hacia lo negativo, indicando que, tales políticas brillan por su ausencia y las medidas implementadas parecen centrarse en una aproximación represiva que cuenta con la colaboración de las fuerzas militares y policiales de la provincia.

En el contexto del cantón Santo Domingo, diversos factores actúan como catalizadores de la actividad delictiva, ya que algunos de los factores notables incluyen el problema persistente del narcotráfico, que da lugar a la proliferación de microtráficos y tensiones territoriales, a menudo acompañadas de amenazas y violencia. No obstante, un elemento determinante es la falta de oportunidades educativas y laborales, agravada por la marginación de una parte significativa de la población, especialmente los jóvenes.

Como respuesta a la creciente incidencia delictiva, se plantea la necesidad de crear un ambiente familiar propicio que fomente el desarrollo positivo de los jóvenes, con el objetivo de prevenir su involucramiento en actividades delictivas o el consumo de drogas. Además, se recomienda mejorar el nivel educativo, abordar la escasez de oportunidades laborales y fortalecer la economía del país mediante inversiones públicas adecuadas y oportunas.

Este enfoque integral busca abordar las raíces profundas de la delincuencia en Santo Domingo, reconociendo que las políticas de seguridad deben extenderse más allá de las medidas represivas y considerar activamente la creación de oportunidades y entornos positivos para la juventud, al mismo tiempo que abordan las complejidades del narcotráfico y las tensiones territoriales.

CONCLUSIONES

El análisis fue realizado durante el período 2022-2023, con el reporte de un total de 30 casos documentados. Estos delitos han llegado a la etapa de juicio en nueve ocasiones, subrayando la gravedad del problema y la presión sobre el sistema judicial local. Además, se ha observado la alarmante participación de menores en estos actos criminales, con cuatro casos registrados en la unidad de flagrancia, todos en jóvenes de entre 14 y 16 años, lo que pone de relieve las deficiencias en el sistema educativo y la necesidad de programas de prevención efectivos.

Los factores que contribuyen al aumento del sicariato son diversos y complejos. La desigualdad socioeconómica, la presencia de organizaciones criminales, la debilidad institucional y la falta de políticas de prevención adecuadas han sido identificadas como catalizadores significativos. La falta de oportunidades económicas y la percepción de impunidad alimentan un ciclo de violencia que afecta profundamente la seguridad y la cohesión social en la comunidad.

Los efectos socio-jurídicos del incremento del sicariato son igualmente preocupantes. La inseguridad ciudadana se ha intensificado, generando un ambiente de miedo generalizado entre los habitantes. Además, la sobrecarga del sistema judicial y la estigmatización de la juventud involucrada en estos delitos plantean desafíos adicionales. Las propuestas para abordar esta situación incluyen el fortalecimiento institucional, la implementación de medidas preventivas más efectivas y reformas legales que aseguren sanciones proporcionales y disuasorias para quienes cometan sicariato.

REFERENCIAS

1. Carrión, F. (2009). El sicariato una realidad ausente. *Revista Latinoamericana de seguridad ciudadana programa de estudios de la ciudad* (8), 11. [https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/2923#:~:text=Sicariato%20\(hombre%20daga%20en%20su,ambientes%20de%20altos%20niveles%20de](https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/2923#:~:text=Sicariato%20(hombre%20daga%20en%20su,ambientes%20de%20altos%20niveles%20de)

2. Diario la Hora. (2022). Asesinatos incrementaron el 70 % en el último mes. Diario La Hora. https://www.lahora.com.ec/santo-domingo/asesinatos-incrementaron-el-70-en-el-ultimo-mes-31-mayo-2022/#google_vignette
3. Ecuador Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449. Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador. . https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
4. Ecuador Asamblea Nacional. (2003). Código de la Niñez y Adolescencia. Registro 737 (Vol. Primera Edición). Gobierno de Ecuador. <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/3365>
5. Ecuador Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial No. 180. Gobierno del Ecuador. <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3427/1/C%3b3digo%20Org%3a1nico%20Integral%20Penal.pdf>
6. Jaramillo Rueda, D. A., & Maldonado Ruiz, L. M. (2023). El sicariato en la provincia de El Oro, año 2022. RECIMUNDO, 7(1), 33-40. [https://doi.org/10.26820/recimundo/7.\(1\).enero.2023.33-40](https://doi.org/10.26820/recimundo/7.(1).enero.2023.33-40)
7. Laspina Bermeo, E. S. (2023). El hombre delincuente y la sociedad, delimitaciones y usos de la sociología criminal. (Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Abogada). Universidad de Cuenca, Ecuador. <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/41353/1/Trabajo-de-Titulaci%C3%B3n.pdf>
8. Lombroso, C. (2022). Tipos de delincuentes, según Lombroso. UNIR- la universidad de internet. <https://mexico.unir.net/derecho/noticias/tipos-de-delincuentes-criminales/#:~:text=El%20crimin%C3%B3logo%20italiano%20defiende%20que,mand%C3%ADbula%20o%20de%20las%20orejas.>
9. Los Andes. (2019). El sicariato en el Ecuador, una problemática latente a nivel nacional. Los Andes, Periódico Regional. <https://www.diariolosandes.com.ec/el-sicariato-en-el-ecuador-una-problematica-latente-a-nivel-nacional/>
10. Pontón, D. (2009). Sicariato y crimen organizado: temporalidades y espacialidades. URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, (8), 10-19. <https://www.redalyc.org/pdf/5526/552656557002.pdf>

FINANCIACIÓN

Los autores no recibieron financiación para el desarrollo de la presente investigación.

CONFLICTO DE INTERESES

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses.

CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

Conceptualización: Yolanda Guissell Calva Vega, Deivid Anderson Zapata Valencia, Fredy Pablo Cañizares Galarza, Salomón Alejandro Montece Giler.

Análisis formal: Yolanda Guissell Calva Vega, Deivid Anderson Zapata Valencia, Fredy Pablo Cañizares Galarza, Salomón Alejandro Montece Giler.

Investigación: Yolanda Guissell Calva Vega, Deivid Anderson Zapata Valencia, Fredy Pablo Cañizares Galarza, Salomón Alejandro Montece Giler.

Metodología: Yolanda Guissell Calva Vega, Deivid Anderson Zapata Valencia, Fredy Pablo Cañizares Galarza, Salomón Alejandro Montece Giler.

Administración del proyecto: Yolanda Guissell Calva Vega, Deivid Anderson Zapata Valencia, Fredy Pablo Cañizares Galarza, Salomón Alejandro Montece Giler.

Recursos: Yolanda Guissell Calva Vega, Deivid Anderson Zapata Valencia, Fredy Pablo Cañizares Galarza, Salomón Alejandro Montece Giler.

Supervisión: Yolanda Guissell Calva Vega, Deivid Anderson Zapata Valencia, Fredy Pablo Cañizares Galarza, Salomón Alejandro Montece Giler.

Validación: Yolanda Guissell Calva Vega, Deivid Anderson Zapata Valencia, Fredy Pablo Cañizares Galarza, Salomón Alejandro Montece Giler.

Visualización: Yolanda Guissell Calva Vega, Deivid Anderson Zapata Valencia, Fredy Pablo Cañizares Galarza, Salomón Alejandro Montece Giler.

Redacción - borrador original: Yolanda Guissell Calva Vega, Deivid Anderson Zapata Valencia, Fredy Pablo

Cañizares Galarza, Salomón Alejandro Montece Giler.

Redacción - revisión y edición: Yolanda Guissell Calva Vega, Deivid Anderson Zapata Valencia, Fredy Pablo Cañizares Galarza, Salomón Alejandro Montece Giler.